

Department

Ohio of Health

Amy Acton, M.D., MPH, Director

Mike DeWine,
Governor **Jon** Husted,
Lt. Governor

Enmienda del Director a la Orden de Permanecer en el Hogar

Re: Orden enmendada del Director de que todas las personas deben permanecer en el hogar a menos de que participen en trabajos o actividades esenciales

Yo, Amy Acton, MD, MPH, Directora del Departamento de Salud de Ohio: (ODH), de acuerdo con la autoridad que se me ha otorgado en R.C. 3701.13 para "emitir órdenes especiales. ... para prevenir la propagación de enfermedades contagiosas o infecciosas " Ordeno lo siguiente para prevenir la propagación de COVID-19 en el Estado de Ohio:

1. **Permanezca en su hogar o lugar de residencia.** Con las excepciones que se detallan a continuación, se ordena a todas las personas que viven actualmente en el estado de Ohio que se queden en su hogar o en su lugar de residencia excepto lo permitido por esta Orden. En la medida en que las personas utilicen espacios compartidos o al aire libre cuando se encuentren fuera de su residencia, deben en todo momento y en la mayor medida posible, mantener un distanciamiento social de al menos seis pies con respecto a cualquier otra persona, con la excepción de los miembros de la familia o del hogar, consistente con los requisitos de distanciamiento social establecidos en esta orden. Todas las personas pueden salir de sus hogares o lugares de residencia sólo para Actividades Esenciales, Funciones Gubernamentales Esenciales, o para participar en Negocios y Operaciones Esenciales, tal como se define a continuación.

Las personas deambulantes están eximidas de esta Orden, pero se les recomienda encarecidamente que obtengan refugio, y se les recomienda encarecidamente a las agencias gubernamentales y a otras entidades que provean dichos refugios lo antes posible y en la mayor medida posible (y que utilicen en su operación COVID-19 prácticas de mitigación de riesgos recomendadas por los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de los EE.UU. (CDC) y el Departamento de Salud de Ohio (ODH). Esta orden no aplica a individuos encarcelados, ellos deben seguir la guía de la instalación en la que están confinados. A las personas cuyas residencias no son seguras o se vuelven inseguras, como las víctimas de violencia doméstica, se les permite y se les urge desalojar su hogar y permanecer en una localización alterna segura. Para propósitos de esta Orden, los hogares o residencias incluyen hoteles, moteles, unidades de alquiler compartidas, refugios e instalaciones similares.

2. **Los negocios y operaciones no esenciales deben cesar.** Todos los negocios y operaciones del Estado, excepto los negocios y operaciones esenciales como se definen a continuación deben cesar todas las actividades dentro del Estado, excepto las operaciones básicas mínimas, como se define a continuación. Para mayor claridad, los negocios, incluyendo los negocios establecidos en el hogar, pueden continuar operaciones que consistan exclusivamente en empleados o contratistas que realizan actividades en sus propias residencias (es decir, que trabajan desde el hogar) o donde el negocio consiste en una sola persona, siempre y cuando se cumplan todos los estándares de seguridad.

Se le exhorta a todos los negocios y operaciones esenciales a que permanezcan abiertos. Los Negocios y Operaciones Esenciales deberán cumplir con los Requisitos de Distanciamiento Social tal y como se definen en esta Orden, incluyendo el mantenimiento de distanciamiento social de seis pies para los empleados y miembros del público en todo momento, incluyendo, pero no limitado a cuando cualquier cliente esté en fila.

3. **Actividades prohibidas.** Todas las reuniones públicas y privadas de cualquier número de personas que ocurran fuera de un solo hogar o unidad de vivienda están prohibidas, excepto para los fines limitados permitidos por esta Orden. Cualquier reunión de más de diez personas está prohibida a menos que esté exenta de esta Orden. Esto está de acuerdo con las pautas de coronavirus del presidente Trump emitidas el 16 de marzo del 2020. Nada en esta Orden prohíbe la reunión de miembros de un hogar o residencia.

Todos los lugares de diversión pública, ya sea en interiores o exteriores, incluyendo, entre otros, lugares con atracciones, carnavales, parques de atracciones, parques acuáticos, acuarios, zoológicos, museos, salas de juego, ferias, centros de juegos infantiles, parques infantiles, parques temáticos, boleras, cines y teatros, salas de conciertos y música, y clubes de campo o clubes sociales estarán cerrados. Se prohibirán los torneos deportivos recreativos, las ligas deportivas recreativas, los campamentos diurnos y residenciales. Las piscinas, ya sean públicas o privadas, deberán estar cerradas, a menos que sea una piscina para un solo hogar. Las zonas de acampar deberán estar cerradas, excepto para las personas que residen en vehículos recreativos ("RV") que no tienen otro lugar de residencia viable. Estas pueden permanecer en el campamento. Este cierre de zonas de acampar también excluye cabañas, casas móviles u otra estructura fija, destinada a una sola familia en situaciones donde no existe otro lugar de residencia viable. Dichas personas deben cumplir con todas las directrices aplicables de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de EE.UU. y el Departamento de Salud de Ohio con respecto al distanciamiento social.

4. **Viajes prohibidos y permitidos.** Solo se permiten Viajes Esenciales y Actividades Esenciales según se definen en esta Orden. Las personas que viajan en transporte público deben cumplir con los requisitos de distanciamiento social en la mayor medida posible. Esta orden permite viajar dentro o fuera del estado para mantener negocios y operaciones esenciales y operaciones básicas mínimas. Sin embargo, las personas que ingresan al Estado con la intención de quedarse se les pide que permanezcan en cuarentena por catorce días. Para propósitos de clarificación, esto no se aplica a las personas que como parte de su vida

normal viven en un estado y obtienen servicios esenciales o trabajan en otro estado. Las personas que dieron positivo a COVID-19, son diagnosticados con COVID-19 o exhiben los síntomas identificados en la guía de detección disponible en los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de los EE.UU. y el Departamento de Salud de Ohio no deben ingresar al Estado, a menos que lo hagan bajo órdenes médicas para fines de atención médica, están siendo transportados por Servicios Médicos de Emergencia (EMS), están conduciendo o son conducidos directamente a un proveedor médico para fines de atención inicial, o son residentes permanentes del Estado.

5. **Salir del hogar para actividades esenciales está permitido.** Para los propósitos de esta Orden, los individuos pueden salir de su residencia sólo para realizar cualquiera de las siguientes Actividades Esenciales:
 - a. **Por salud y seguridad.** Para participar en actividades o realizar tareas esenciales para su salud y seguridad, o para la salud y seguridad de sus familiares o miembros del hogar o personas que no puedan o no deban salir de su hogar (incluyendo, entre otras, a las mascotas), como , sólo a modo de ejemplo y sin limitación, buscar servicios de emergencia, obtener suministros médicos de medicamentos o visitar a un profesional de la salud.
 - b. **Para suministros y servicios necesarios.** Para obtener los servicios o suministros necesarios para ellos y sus familiares o miembros del hogar o personas que no puedan o no deban salir de su hogar, o para entregar esos servicios o suministros a otros, como, por ejemplo, solamente y sin limitación, alimentos, productos de consumo para el hogar, suministros que necesiten para trabajar desde el hogar, suministros para automóviles y embarcaciones (incluyendo salas de exhibición, distribuidores, piezas, suministros, reparación, entrega de botes y vehículos, envío y mantenimiento), acceso a instalaciones de almacenamiento y productos necesario para mantener la seguridad, el saneamiento y el funcionamiento esencial de las residencias.
 - c. **Para actividades al aire libre.** Para participar en actividades al aire libre, siempre que las personas cumplan con los requisitos de distanciamiento social, como se define a continuación, a modo de ejemplo y sin limitación, caminar, excursiones, correr o montar en bicicleta. Las personas pueden ir a parques públicos y áreas de recreación al aire libre. Sin embargo, los parques infantiles de acceso público pueden aumentar la propagación de COVID-19 y, por lo tanto, deben estar cerrados.
 - d. **Para ciertos tipos de trabajo.** Para realizar trabajos que proporcionan productos y servicios esenciales en Negocios u Operaciones Esenciales (que, como se define a continuación, incluyen Operaciones de Salud y Salud Pública, Operaciones de Servicios Humanos, Funciones Gubernamentales Esenciales e Infraestructura Esencial) o realizar actividades de otra manera específicamente permitida en esta Orden, incluyendo las Operaciones básicas mínimas.

e. **Para cuidar de otros.** Para cuidar a un miembro de la familia, amigo o mascota en otro hogar, y para transportar a familiares, amigos o mascotas según lo permitido por esta Orden. Esto incluye asistir a bodas y funerales.

6. **Las personas mayores y aquellos que son vulnerables como resultado de una enfermedad deben tomar precauciones adicionales.** Se insta a las personas con alto riesgo de enfermedades severas a causa de COVID-19, incluyendo las personas mayores y las personas enfermas, a permanecer en su residencia en la medida posible, excepto cuando sea necesario para buscar atención médica. Nada en esta Orden impide que el Departamento de Salud o los departamentos de salud locales emitan y apliquen órdenes de aislamiento y cuarentena.

7. **Operaciones de salud y salud pública.** Para propósitos de esta Orden, los individuos pueden salir de su residencia para trabajar u obtener servicios a través de Operaciones de Salud y Salud Pública.

La atención médica y las operaciones de salud pública incluyen, entre otras: hospitales; clínicas; consultorios dentales; farmacias; entidades de salud pública, incluyendo aquellas que compilan, modelan, analizan y comunican información de salud pública; farmacéuticas, farmacias, compañías de dispositivos y equipos médicos, y de biotecnología (incluyendo operaciones, investigación y desarrollo, manufactura y cadena de suministro); organizaciones que recolectan sangre, plaquetas, plasma y otros materiales necesarios; dispensarios de marihuana medicinal con licencia y centros de cultivo de marihuana medicinal con licencia; obstetras y ginecólogos; centros de atención ocular, incluyendo los que venden anteojos y lentes de contacto; proveedores de servicios de atención médica a domicilio; proveedores de salud mental y uso de sustancias; otros centros de salud y proveedores de cualquier servicio de salud relacionado y/o auxiliar; y entidades que transportan y eliminan desechos materiales y restos médicos.

Incluidos en las operaciones de atención médica y salud pública están los fabricantes, técnicos, logísticos, operadores de almacenes y distribuidores de equipos médicos, equipos de protección personal (EPP), gases medicinales, productos farmacéuticos, sangre y productos sanguíneos, vacunas, materiales de prueba, suministros de laboratorio, limpieza, suministros de limpieza, desinfección o esterilización, y productos de papel y toallas.

La atención médica y las operaciones de salud pública también incluyen atención veterinaria y todos los servicios de atención médica brindados a los animales.

La atención médica y las operaciones de salud pública se interpretarán en términos generales para evitar cualquier impacto en la prestación de servicios médicos, en términos generales. La atención médica y las operaciones de salud pública no incluyen gimnasios, spas, salones, peluquerías, salones de tatuajes e instalaciones similares.

8. **Operaciones de Servicios Humanos.** Para los propósitos de esta Orden, las personas pueden salir de su residencia para trabajar u obtener servicios en cualquier Operación de Servicios Humanos,

incluyendo cualquier proveedor financiado por el Departamento de Envejecimiento de Ohio, el Departamento de Discapacidades del Desarrollo, el Departamento de Salud, el Departamento de Servicios Laborales y Familiares, el Departamento de Medicaid, el Departamento de Salud Mental y Servicios de Adicciones, Oportunidades para Residentes de Ohio con Discapacidades, Departamento de Servicios para Veteranos y Departamento de Servicio para Jóvenes que brindan servicios al público e incluye entornos operados por el Estado, instituciones o organizaciones comunitarias que brindan servicios humanos al público.

Las Operaciones de Servicios Humanos incluyen, entre otras: instalaciones de atención a largo plazo; guarderías infantiles, hogares de cuidado diurno para envejecientes, hogares de cuidado diurno grupales; entornos residenciales y refugios para adultos, personas mayores, niños y/o personas con discapacidades del desarrollo, discapacidades intelectuales, trastornos por consumo de sustancias y / o enfermedades psicológicas; facilidades de transición; servicios a domicilio para proporcionar ayudas a personas con discapacidades físicas, intelectuales y/o de desarrollo, personas mayores, adultos y niños; oficinas de campo que proveen y ayudan a determinar la elegibilidad para necesidades básicas que incluyen alimentos, asistencia en efectivo, cobertura médica, cuidado de niños, servicios vocacionales, servicios de rehabilitación; centros de desarrollo; agencias de adopción; negocios que brindan alimentos, vivienda y servicios sociales, y otras necesidades de la vida para personas económicamente desfavorecidas, personas con discapacidades físicas, intelectuales y/o de desarrollo, o personas necesitadas.

Las operaciones de servicios humanos se interpretarán en términos generales para evitar cualquier impacto en la prestación de servicios humanos.

9. **Infraestructura Esencial.** A fines de esto, las personas pueden salir de su residencia para proveer cualquier servicio o realizar cualquier trabajo necesario para ofrecer, suministrar, operar, mantener y reparar Infraestructura Esencial.

La Infraestructura esencial incluye, pero no se limita a: producción de alimentos, distribución, centros de distribución, instalaciones de almacenamiento, puertos y ventas; construcción (incluyendo, entre otras, la construcción requerida en respuesta a esta emergencia de salud pública, construcción de hospitales, construcción de instalaciones de atención a largo plazo, construcción de obras públicas, construcción de escuelas, construcción de negocios esenciales y construcción de viviendas); administración y mantenimiento de edificios; operaciones aeroportuarias; operación y mantenimiento de servicios públicos, incluyendo agua, alcantarillado y gas; electricidad (incluyendo la generación de energía, distribución y producción de materias primas); centros de distribución; refinaerías de petróleo y biocombustibles; carreteras, autopistas, ferrocarriles y transporte público; puertos; operaciones de ciberseguridad; control de inundaciones; recogida y eliminación de residuos sólidos y reciclaje; e Internet, video y sistemas de telecomunicaciones (incluyendo la provisión de infraestructura esencial global, nacional y local para servicios informáticos, infraestructura empresarial, comunicaciones y servicios basados en la web).

La infraestructura esencial se interpretará en términos generales para evitar cualquier impacto en la infraestructura esencial.

10. **Funciones gubernamentales esenciales.** Para los propósitos de esta Orden, todo el personal de primera respuesta, personal encargado de administración de emergencias, operadores de servicios de emergencias, legisladores, jueces, personal del tribunal, jurados y gran jurado, personal de aplicación de la ley y correccionales, personal de respuesta a materiales peligrosos, personal de protección y bienestar infantil, personal de vivienda y refugio, militares y otros empleados gubernamentales que trabajan para o apoyan negocios y operaciones esenciales están categóricamente exentos de esta orden.

Las funciones gubernamentales esenciales significan todos los servicios provistos por el Estado o cualquier municipalidad, municipio, condado, subdivisión política, junta, comisión o agencia del gobierno necesarios para garantizar el funcionamiento continuo de las agencias gubernamentales o para proporcionar o apoyar la salud, la seguridad y la salud. bienestar del público, incluyendo los contratistas realizando funciones gubernamentales esenciales. Cada organismo gubernamental determinará sus funciones gubernamentales esenciales e identificará a los empleados y/o contratistas necesarios para el desempeño de esas funciones.

Esta orden no se aplica al gobierno de los Estados Unidos. Nada en esta Orden prohibirá a ninguna persona realizar o acceder a Funciones Gubernamentales Esenciales.

11. **Negocios cubiertos por esta Orden.** A fines de esta Orden, los negocios cubiertos incluyen cualquier entidad educativa, sin fines de lucro o con fines de lucro, independientemente de la naturaleza del servicio, la función que realiza o su estructura corporativa o de entidad.

12. **Negocios y operaciones esenciales.** Para los propósitos de esta Orden, Negocios y Operaciones Esenciales significa Operaciones de Salud y Salud Pública, Operaciones de Servicios Humanos, Funciones Gubernamentales Esenciales e Infraestructura Esencial, y los siguientes:

- a. **Lista CISA.** El 28 de marzo del 2020, el Departamento de Seguridad Nacional, Seguridad Cibernética y Seguridad Nacional de Infraestructura de EE.UU. (CISA) emitió un *Memorando de asesoramiento actualizado sobre la identificación de trabajadores de infraestructura crítica esencial durante la respuesta al COVID-19*. La definición de Negocios y Operaciones Esenciales en esta Orden incluye a todos los trabajadores identificados en ese Memorando o cualquier versión actualizada del Memorando emitido por CISA;
- b. **Tiendas que venden comestibles y medicinas.** Tiendas de alimentos, farmacias, mercados de agricultores, puestos de productos agrícolas, supermercados, tiendas de conveniencia y otros establecimientos dedicados a la venta minorista de comestibles, alimentos enlatados, productos secos, alimentos congelados, frutas y verduras frescas, suministros para mascotas, carnes frescas, pescado y aves de corral, alimentos preparados, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, cualquier otro producto de consumo doméstico (como productos de limpieza y cuidado personal), e incluye

específicamente su cadena de suministro y operaciones de apoyo administrativo. Esto incluye las tiendas que venden comestibles, medicamentos, incluyendo los medicamentos que no requieren una receta médica, y también que venden otros productos que no son comestibles y los productos necesarios para mantener la seguridad, la higiene y el funcionamiento esencial de las residencias y los negocios y operaciones esenciales. Las tiendas deben determinar y hacer cumplir la capacidad máxima de las personas permitidas en cualquier tienda de tal manera que todas las personas en una tienda en cualquier momento puedan mantener de manera segura y cómoda una distancia de seis pies entre sí. Cada tienda exhibirá de manera prominente en cada entrada el número de capacidad máxima. Cada tienda se asegurará de que las cestas, carritos de compra y similares se limpien adecuadamente entre los clientes. Si hay una línea dentro o fuera de la tienda, se mantendrá una distancia de seis pies entre los que no residen en el mismo hogar;

- c. **Alimentos, bebidas y producción y agricultura de marihuana con licencia.** Fabricación, producción, procesamiento y cultivo de alimentos y bebidas, incluyendo la agricultura, la ganadería, la pesca, la cocción y otras actividades agrícolas de producción, incluido el cultivo, comercialización, producción y distribución de animales y bienes para consumo; uso de marihuana medicinal con licencia, dispensarios de marihuana medicinal y centros de cultivo de marihuana medicinal con licencia; y negocios que proveen alimentos, refugio y otras necesidades de vida para los animales, incluyendo refugios de animales, rescates, perreras e instalaciones de adopción;
- d. **Organizaciones que brindan servicios caritativos y sociales.** Las empresas y organizaciones religiosas y seculares sin fines de lucro, incluyendo los bancos de alimentos, cuando brindan alimentos, refugio y servicios sociales, y otras necesidades de la vida para personas económicamente desfavorecidas o necesitadas, personas que necesitan asistencia como resultado de esta emergencia y personas con discapacidades;
- e. **Entidades religiosas** Instalaciones religiosas, entidades y grupos y reuniones religiosas, incluyendo bodas y funerales. Las recepciones de bodas están sujetas a la limitación de diez personas en la Sección 3 de esta Orden. Bodas y funerales no están sujetos a la limitación de diez personas en la Sección 3 de esta orden;
- f. **Medios de comunicación.** Periódicos, televisión, radio y otros servicios de medios;
- g. **Primera Enmienda que garantiza la libertad de expresión;**
- h. **Gasolineras y negocios necesarios para el transporte.** Estaciones de servicio y suministro de automóviles, reparación de autos, equipos agrícolas, equipos de construcción, reparación de embarcaciones e instalaciones relacionadas y tiendas de bicicletas e instalaciones relacionadas;
- i. **Instituciones financieras y de seguros.** Bancos, casas de cambio, prestamistas de consumo, incluyendo, entre otros, prestamistas, prestamistas de cuotas de consumo y prestamistas de financiamiento de ventas, cooperativas de crédito, tasadores, compañías de títulos, mercados financieros, intercambios comerciales y futuros, prestamistas a corto plazo, afiliados de instituciones financieras, entidades que emiten bonos, instituciones financieras relacionadas e

instituciones que venden productos financieros. También compañías de seguros, aseguradores, agentes, corredores y servicios relacionados con reclamos de seguros y agencias;

- j. **Ferreterías y tiendas de suministros.** Ferreterías, centros de jardinería, viveros y negocios que venden material eléctrico, de plomería y calefacción;
- k. **Comercios críticos.** Comerciantes y trabajadores de la construcción, y otros oficios, incluyendo, entre otros, plomeros, electricistas, exterminadores, personal de limpieza y limpieza de propiedades comerciales y gubernamentales, personal de seguridad, ingenieros de operaciones, HVAC, servicios de pintura, mudanzas y reubicación, y otros proveedores de servicios quienes brindan servicios necesarios para mantener la seguridad, la higiene y la operación esencial de las residencias, actividades esenciales y negocios y operaciones esenciales;
- l. **Servicios de correo, envío, logística, entrega y recogida.** Oficinas postales y otras empresas que brindan servicios de envío y entrega, y empresas que envían o entregan víveres, alimentos, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, bienes, vehículos o servicios a usuarios finales a través de canales comerciales;
- m. **Instituciones educativas.** Las instituciones educativas, las cuales incluyen: escuelas públicas y privadas de prekínder a grado 12, colegios y universidades, con el fin de facilitar el aprendizaje a distancia, realizar investigaciones críticas o funciones esenciales, asegurando que el distanciamiento social de seis pies por persona se mantenga en la mayor medida posible. Esta Orden es consistente y no modifica ni reemplaza las órdenes anteriores relacionadas con el cierre de escuelas;
- n. **Servicios de lavandería.** Lavanderías, tintorerías, servicios de lavandería industrial y proveedores de servicios de lavandería;
- o. **Restaurantes para consumo fuera del local.** Restaurantes y otras instalaciones que preparan y sirven alimentos, pero solo para el consumo fuera de las instalaciones, a través de medios como la entrega a domicilio por el establecimiento, la entrega a domicilio por terceras personas, recogida por autoservicio, recogida en la acera y órdenes para llevar. Las escuelas y otras entidades que típicamente brindan servicios de alimentos a estudiantes o miembros del público pueden continuar haciéndolo bajo esta Orden con la condición de que los alimentos se provean a estudiantes y miembros del público solamente para recoger y llevar. Las escuelas y otras entidades que brindan servicios de alimentos bajo esta exención no permitirán que los alimentos se coman en el sitio donde se proveen, o en cualquier otro lugar de reunión debido a la propensión del virus a impactar físicamente las superficies y la propiedad personal. Esta Orden es consistente y no modifica ni reemplaza las órdenes anteriores relacionadas con el cierre de restaurantes;
- p. **Suministros para trabajar desde casa.** Negocios que venden, fabrican o suministran productos necesarios para que las personas trabajen desde su hogar;

- q. **Suministros para negocios y operaciones esenciales.** Las empresas que venden, fabrican o suministran a otras empresas y operaciones esenciales con apoyo o los materiales necesarios para operar, incluyendo computadoras, equipo electrónico de sonido y video, servicios de impresión, electrodomésticos; IT y equipos de telecomunicación; materiales de ferretería, pintura, vidrio; materiales eléctricos, de plomería y calefacción; equipo sanitario; productos de higiene personal; alimentos, aditivos alimentarios, ingredientes y sus componentes; equipo médico y ortopédico; equipos ópticos y de fotografía; diagnósticos, alimentos y bebidas, químicos, jabones y detergentes; y vendedores y suplidores de armas de fuego y municiones con fines de seguridad y protección;
- r. **Transportación.** Aerolíneas, taxis, proveedores de redes de transporte (como Uber y Lyft), servicios de renta de vehículos, paratransito, marinas, muelles, almacenes de embarcaciones, entre otros tipos de transporte privado, público y comercial y proveedores de logísticas necesarios para Actividades Esenciales y o otros propósitos expresamente autorizados en esta Orden;
- s. **Servicios y cuidado domiciliario.** Atención domiciliaria para adultos, envejecientes, niños, y/o personas con discapacidades del desarrollo, discapacidades intelectuales, trastornos por consumo de sustancias, y/o enfermedades psicológicas, incluyendo cuidadores como las niñeras que pueden viajar al hogar del niño para brindar atención y otros servicios en el hogar, incluyendo la entrega de comida
- t. **Instalaciones residenciales y refugios.** Instalaciones residenciales y refugios para adultos, personas mayores, niños, mascotas y/o personas con discapacidades del desarrollo, discapacidades intelectuales, trastornos por consumo de sustancias y/o enfermedades psicológicas;
- u. **Servicios profesionales.** Servicios profesionales, tales como servicios legales, servicios de contabilidad, servicios de seguros, servicios inmobiliarios (incluyendo servicios de tasación y títulos);
- v. **Manufactura, distribución y cadena de suministros para productos e industrias críticas.** Empresas de manufactura, distribuidores y empresas de la cadena de suministro que producen y suministran productos y servicios esenciales para industrias como: farmacéutica, tecnología, biotecnología, salud, productos químicos y limpieza, recolección y eliminación de desechos, agricultura, alimentos y bebidas, transporte, energía, acero y productos de acero, petróleo y combustible, minería, construcción, defensa nacional, comunicaciones, así como productos utilizados por otros negocios y operaciones esenciales;
- w. **Funciones sindicales críticas.** Actividades esenciales del Sindicato Laboral, incluyendo la administración de fondos de salud y bienestar y la verificación del personal en el bienestar y la seguridad de los miembros que prestan servicios en Negocios y Operaciones Esenciales, siempre que estas verificaciones se realicen por teléfono o de forma remota cuando sea posible;
- x. **Hoteles y moteles.** Hoteles y moteles, en la medida en que se utilicen para alojamiento y servicios de entrega o recogida de comida;

- y. **Servicios fúnebres.** Funerarias, morgues, cremaciones, entierros, cementerios y servicios relacionados.
13. **Operaciones básicas mínimas.** Para los propósitos de esta Orden, las Operaciones básicas mínimas incluyen lo siguiente, siempre que los empleados cumplan con los requisitos de distanciamiento social, en la mayor medida posible, mientras llevan a cabo tales operaciones:
- Las actividades mínimas necesarias para mantener el valor del inventario de la empresa, preservar la condición de la planta física y el equipo de la empresa, garantizar la seguridad, procesar la nómina y los beneficios de los empleados, o para funciones relacionadas.
 - Las actividades mínimas necesarias para facilitar que los empleados de la empresa puedan continuar trabajando de forma remota desde sus residencias.
14. **Viajes esenciales.** Para los propósitos de esta Orden, viajes esenciales incluyen viajes para cualquiera de los siguientes propósitos. Las personas involucradas en cualquier viaje esencial deben cumplir con todos los requisitos de distanciamiento social tal y como se definen en esta Sección.
- Cualquier viaje relacionado con la provisión o acceso a Actividades Esenciales, Funciones Gubernamentales Esenciales, Negocios y Operaciones Esenciales, u Operaciones Básicas Mínimas.
 - Viajes para cuidar ancianos, menores, dependientes, personas con discapacidades u otras personas vulnerables.
 - Viajes hacia o desde instituciones educativas con el propósito de recibir materiales para el aprendizaje a distancia, para recibir comidas y cualquier otro servicio relacionado.
 - Viajes para regresar a un lugar de residencia desde fuera de la jurisdicción.
 - Viajes requeridos por la policía o por orden judicial, incluyendo el transporte de niños para cumplir con un acuerdo de custodia.
 - Viajes requeridos para que los no residentes regresen a su lugar de residencia fuera del Estado. Se recomienda encarecidamente a las personas que verifiquen que su transporte fuera del estado permanezca disponible y funcional antes de comenzar dicho viaje.
15. **Requisitos de distanciamiento social.** Para los propósitos de esta Orden, los Requisitos de distanciamiento social incluyen mantener un distanciamiento social de al menos seis pies de otras personas, lavarse las manos con agua y jabón durante al menos veinte segundos con la mayor frecuencia posible o usar desinfectante para manos, cubrirse la boca al toser o estornudar (dentro de la manga o en el codo, no las manos), limpiar regularmente superficies de alto contacto y no saludar por medio de apretones de manos.
- Medidas requeridas.** Los negocios y operaciones esenciales y los negocios dedicados a operaciones básicas mínimas deben tomar medidas proactivas para garantizar el cumplimiento de los requisitos de distanciamiento social, incluyendo, cuando sea posible:

- i. **Designar distancias de seis pies.** Designando con letreros, cinta adhesiva o por otros medios espaciamiento de seis pies para empleados y clientes en fila para mantener la distancia adecuada;
- ii. **Desinfectante de manos y productos desinfectantes.** Tener productos desinfectantes y desinfectantes para manos fácilmente disponibles para empleados y clientes;
- iii. **Horarios de operación separados para poblaciones vulnerables.** Implementación de horas de operación separadas para clientes mayores y vulnerables;
- iv. **Acceso en línea y remoto.** Publicar en línea si una instalación está abierta y cuál es la mejor manera de llegar a la instalación y continuar los servicios por teléfono o de forma remota.

16. **Intención de esta Orden.** La intención de esta Orden es asegurar que el número máximo de personas se auto aisle en sus lugares de residencia en la mayor medida posible, al tiempo que permite que los servicios esenciales continúen, para frenar lo mejor posible la propagación de COVID-19. Cuando las personas necesitan salir de sus hogares, ya sea para realizar actividades esenciales o para facilitar actividades autorizadas necesarias para la continuidad de la vida social y comercial, deben cumplir en todo momento y a la mejor medida posible los requisitos de distanciamiento social. Todas las disposiciones de esta Orden deben interpretarse para efectuar esta intención.

17. **Cumplimiento de la Orden.** Esta orden puede ser aplicada por las fuerzas de orden público estatales y locales en la medida establecida en la ley de Ohio. Específicamente, conforme a R.C 3701.352 "[n]inguna persona violará cualquier norma que el director de salud o el departamento de salud adopte o cualquier orden que el director o el departamento de salud adopte en este capítulo para evitar una amenaza al público causada por un evento de pandemia, epidemia o bioterrorismo." R.C. 3701.56 provee que "[j]untas de salud de un distrito de salud general o municipal, autoridades y funcionarios de salud, oficiales de instituciones estatales, oficiales de policía, alguaciles, agentes de policía y otros oficiales y empleados del estado o cualquier distrito, ciudad o municipio, hará cumplir las órdenes de cuarentena y aislamiento, y las reglas que adopte el departamento de salud." En la medida en que cualquier funcionario público que haga cumplir esta Orden tenga preguntas sobre qué servicios están prohibidos bajo esta Orden, el Director de Salud por la presente delega a los departamentos locales de salud la autoridad para responder a preguntas por escrito y de forma consistente con esta Orden, pero no requiere a los departamentos locales proveer opiniones consultivas a entidades no gubernamentales

18. **Penalidad.** Una violación de R.C. 3701.352 es culpable de un delito menor de segundo grado, que puede incluir una multa de no más de \$750 o no más de 90 días in en la cárcel, o ambos.

19. **Información y lista de cotejo de COVID-19 para empresas / patronos.** Las empresas y los patronos deben tomar las siguientes medidas:

- a. Permitir que tantos empleados como sea posible trabajen desde su hogar mediante la implementación de políticas en áreas como el teletrabajo y las videoconferencias.

- b. Promover activamente a los empleados enfermos el quedarse en el hogar hasta que no presenten síntomas de fiebre (sin el uso de medicamentos) durante al menos 72 horas (tres días completos) y los síntomas hayan mejorado en las últimas 72 horas y al menos hayan pasado siete días desde que comenzaron los síntomas. No se requiere un certificado médico para validar la enfermedad o volver al trabajo a empleados enfermos con enfermedad respiratoria aguda; las oficinas de los proveedores de atención médica y las instalaciones médicas pueden estar extremadamente ocupadas y no pueden proveer dicha documentación en un tiempo razonable.
 - c. Asegurar de que sus políticas de licencia por enfermedad estén actualizadas, sean flexibles y no sean punitivas para permitir que los empleados enfermos se queden en el hogar para cuidarse a sí mismos, a sus hijos u otros miembros de la familia. Considere promover que los empleados realicen una autoevaluación todos los días para verificar si tienen algún síntoma de COVID-19 (fiebre, tos o falta de aire).
 - d. Separar a los empleados que aparentan tener síntomas de enfermedad respiratoria aguda de otros empleados y enviarlos a casa de inmediato. Restrinja el acceso al área de trabajo hasta que se hayan recuperado.
 - e. Reforzar los mensajes claves - permanecer en el hogar cuando estén enfermos, tener buen comportamiento al toser y estornudar, y practicar la higiene de manos - a todos los empleados, y colocar letreros en las áreas donde es más probable que los vean. Proporcionar suministros de protección tales como agua y jabón, desinfectante para manos, pañuelos desechables y recipientes de desecho sin contacto para uso de los empleados.
 - f. Realizar con frecuencia una limpieza ambiental de las superficies que se tocan con frecuencia, como estaciones de trabajo, mostradores, barandas, manijas y perillas de las puertas. Usar los agentes de limpieza que generalmente se usan en estas áreas y siga las instrucciones en la etiqueta. Proveer toallitas desechables para que los empleados puedan limpiar las superficies de uso común antes de cada uso.
 - g. Estar preparado para cambiar las prácticas comerciales si es necesario para mantener operaciones críticas (por ejemplo, identificar proveedores alternativos, dar prioridad a clientes o suspender temporalmente algunas de sus operaciones).
20. **Ningún límite a la autoridad.** Nada en esta Orden deberá, de ninguna manera, alterar o modificar ninguna autoridad legal existente que permita al Estado o cualquier departamento de salud local ordenar (1) cualquier cuarentena o aislamiento que pueda requerir que un individuo permanezca dentro de una propiedad residencial particular o instalación médica por un período de tiempo limitado, incluyendo la duración de esta emergencia de salud pública, o (2) cualquier cierre de una ubicación específica por un período de tiempo limitado, incluyendo la duración de esta emergencia de salud pública.
21. **Cláusula de ahorros.** Si alguna disposición de esta Orden o su aplicación a cualquier persona o circunstancia es declarada inválida por cualquier tribunal de jurisdicción competente, esta invalidez no afecta a ninguna otra disposición o aplicación de esta Orden, que puede tener efecto sin la disposición o aplicación inválida. Para lograr este propósito, las disposiciones de esta Orden se declaran separables.
22. **Ordenes anteriores suspendidas.** Esta orden reemplazará, solo en la medida en que entre en conflicto, y modificará cualquier orden anterior que entre en conflicto con las disposiciones de esta orden.
23. **Resolución de conflictos.** Si algún departamento de salud local emite una determinación según la Sección 17 de esta Orden que está en conflicto con una determinación emitida por un departamento de salud local diferente, entonces el conflicto puede ser presentado al ODH por cualquiera de los departamentos de salud locales o una entidad o persona sujeta a la determinación. Una Comisión de Resolución de Disputas nombrada por el Director

de Salud revisará el conflicto y tomará una determinación con respecto a la aplicación de esta Orden al conflicto. La decisión de la Comisión de Resolución de Disputas será definitiva.

24. Duración. Esta orden entrará en vigencia a las 1 p.m. el 6 de abril de 2020 y permanecerá en pleno vigor y efecto hasta 11:59 p.m. el 1ero de mayo de 2020, a menos que el Director del Departamento de Salud de Ohio rescinda o modifique esta Orden en una fecha y hora previa.

COVID-19 es una enfermedad respiratoria que puede provocar enfermedades graves o la muerte, es causada por el virus SARS-CoV2, que es una nueva cepa de coronavirus que no se había identificado previamente en humanos y que puede propagarse fácilmente de persona a persona. El virus se transmite entre individuos que están en contacto cercano entre sí (dentro de unos seis pies) a través de gotitas respiratorias producidas cuando una persona infectada tose o estornuda. Es posible que las personas puedan obtener COVID-19 tocando una superficie u objeto que tiene el virus y luego tocando su propia boca, nariz u ojos.

El 23 de enero del 2020, el Departamento de Salud de Ohio emitió una entrada en el Diario del Director que convierte a COVID-19 en una enfermedad Clase A, que se debe reportarse en Ohio.

El 28 de enero del 2020, el Departamento de Salud de Ohio organizó la primera llamada estatal con los departamentos de salud locales y los proveedores de atención médica con respecto a COVID-19.

El 30 de enero del 2020, el Comité de Emergencia del Reglamento Sanitario Internacional de la Organización Mundial de la Salud declaró el brote de COVID-19 como una emergencia de salud pública de interés internacional.

El 31 de enero del 2020, el Secretario de Salud y Servicios Humanos, Alex M. Azar II, declaró una emergencia de salud pública para los Estados Unidos para ayudar a la comunidad de atención médica de la nación a responder a COVID-19.

El 1 de febrero del 2020, el Departamento de Salud de Ohio emitió una Red de Alerta de Salud en todo el estado para proporcionar a los departamentos de salud locales y proveedores de atención médica una guía actualizada para COVID19 y los criterios revisados de Personas bajo Investigación (PUI).

El 3 de febrero del 2020, el Departamento de Salud de Ohio capacitó a más de 140 personas para atender un centro de llamadas para COVID-19, en caso de que fuera necesario.

El 5 de febrero de 2020, el Departamento de Salud de Ohio comenzó a actualizar y notificar a los medios de comunicación sobre la cantidad de PUI en Ohio todos los martes y jueves.

El 6 de febrero del 2020, el Departamento de Salud de Ohio actualizó a todos los subdirectores y jefes de personal de la agencia sobre la preparación y el estado de COVID-19 durante la reunión del gabinete del gobernador.

El 7 de febrero del 2020, el Departamento de Salud de Ohio y la Agencia de Manejo de Emergencias de Ohio se reunieron para llevar a cabo la planificación anticipada para COVID-19.

El 13 de febrero del 2020, el Departamento de Salud de Ohio realizó un ejercicio de sobremesa pandémico con agencias estatales para revisar las acciones de respuesta en caso de que se produzca una pandemia en Ohio.

El 14 de febrero del 2020, el Departamento de Salud de Ohio realizó una conferencia telefónica con profesionales de la salud en todo el estado. El propósito de la llamada fue informar e involucrar a la comunidad de atención médica en Ohio.

Las presentaciones fueron proporcionadas por el Departamento de Salud, la Salud Pública del Condado de Hamilton y Ohio State University.

El 27 de febrero del 2020, el Departamento de Salud de Ohio y la Agencia de Manejo de Emergencias de Ohio informaron a los directores de agencias estatales durante la reunión del gabinete del Gobernador sobre la preparación y la posible activación del Centro de Operaciones de Emergencia.

El 28 de febrero del 2020, el "Actualización Plan de Prevención y Preparación COVID-19 del Director de Salud y el Gobernador DeWine" fue enviado a una amplia gama de asociaciones que representan la atención médica, dental, atención a largo plazo, K-12 escuelas, colegios y universidades, negocios, transporte público, organizaciones religiosas, organizaciones sin fines de lucro y gobiernos locales.

El 2 de marzo del 2020, el Departamento de Salud de Ohio activó un Centro de Información Conjunta para coordinar las comunicaciones COVID-19.

El 5 de marzo del 2020, el Departamento de Salud de Ohio organizó la Cumbre del Gobernador sobre la Preparación COVID-19, una reunión con el Gobernador, los directores de las agencias del gabinete, los comisionados del departamento de salud local y su personal.

El 6 de marzo del 2020, el Departamento de Salud de Ohio abrió un centro de llamadas para responder preguntas del público sobre COVID-19.

El 9 de marzo del 2020, las pruebas realizadas por el Departamento de Salud confirmaron que tres (3) pacientes dieron positivo para COVID-19 en el estado de Ohio. Esto confirma la presencia de una condición potencialmente peligrosa que puede afectar la salud, la seguridad y el bienestar de los ciudadanos de Ohio.

El 9 de marzo del 2020, la Agencia de Manejo de Emergencias de Ohio activó el Centro de Operaciones de Emergencia.

El 9 de marzo del 2020, el Gobernador declaró el estado de emergencia en la Orden ejecutiva 2020-01D.

El 11 de marzo del 2020, el jefe de la Organización Mundial de la Salud declaró a COVID-19 una pandemia.

El 11 de marzo del 2020, las pruebas realizadas por el Departamento de Salud de Ohio confirmaron que un (1) paciente más resultó positivo para COVID-19 en el Estado de Ohio.

El 11 de marzo del 2020, los Departamentos de Servicios de Salud y Veteranos de Ohio emitieron una Orden de Directores Conjuntos para limitar el acceso a hogares de ancianos de Ohio e instalaciones similares.

El 15 de marzo del 2020, el Departamento de Salud de Ohio emitió una Orden del Director para limitar el acceso a las cárceles y centros de detención de Ohio.

El 15 de marzo del 2020, el Departamento de Salud de Ohio emitió una Orden del Director para limitar la venta de alimentos y bebidas, licores, cerveza y vino para llevar a cabo y entregar únicamente.

El 15 de marzo del 2020, el CDC emitió una guía provisional para reuniones masivas o grandes eventos comunitarios, declarando que tales eventos que consisten en 50 o más personas deben ser cancelados o pospuestos.

El 16 de marzo del 2020, el Departamento de Salud de Ohio emitió una Orden del Director para cerrar los lugares de votación para las elecciones primarias del 17 de marzo de 2020.

El 17 de marzo del 2020, el Departamento de Salud de Ohio emitió una Orden del Director para el manejo de cirugías y procedimientos no esenciales en todo Ohio.

El 17 de marzo del 2020, el Departamento de Salud de Ohio emitió una Orden de Director Modificada para limitar y / o prohibir las reuniones masivas y el cierre de lugares en el Estado de Ohio.

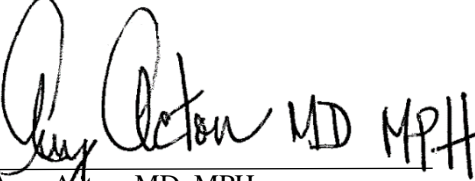
El 19 de marzo del 2020, el Departamento de Salud de Ohio emitió una Orden del Director para cerrar salones de belleza, salones de uñas, peluquerías, salones de tatuajes, lugares para perforaciones corporales y lugares para terapia de masajes.

Múltiples áreas de los Estados Unidos están experimentando una "propagación comunitaria" del virus que causa COVID19. La propagación comunitaria, definida como la transmisión de una enfermedad para la cual se desconoce la fuente, significa que el aislamiento de áreas de infección conocidas ya no es suficiente para controlar la propagación.

El CDC informa que las personas son más contagiosas cuando son más sintomáticas (las más enfermas), sin embargo, es posible que se propague antes de que las personas muestren síntomas, aunque esa no es la forma principal en la que se propaga el virus.

Las reuniones masivas (10 o más personas) aumentan el riesgo de transmisión comunitaria del virus COVID-19.

En consecuencia, para evitar una amenaza inminente con una alta probabilidad de exposición generalizada al COVID19 con un riesgo significativo de daño sustancial a un gran número de personas en la población general, incluidos los ancianos y las personas con sistemas inmunes debilitados y afecciones médicas crónicas, por este medio ORDENO a todas las personas que continúen quedándose en casa o en su lugar de residencia a menos que se dediquen a Actividades Esenciales, Funciones Gubernamentales Esenciales, o que operen Negocios y Operaciones Esenciales como se establece en esta Orden. Esta Orden permanecerá en pleno vigor y efecto hasta las 11:59 p.m. del 1 de mayo de 2020, a menos que el Director del Departamento de Salud de Ohio rescinda o modifique esta Orden en una fecha y hora previa. En la medida en que cualquier funcionario público que haga cumplir esta Orden tenga preguntas sobre qué servicios están prohibidos en virtud de esta Orden, el Director de Salud delega en los departamentos de salud locales la autoridad para responder preguntas por escrito y en conformidad con esta Orden.


Amy Acton, MD, MPH
Directora de Salud

2 de abril de 2020